

NC secciones

- Valladolid
- Palencia
- Segovia
- Zamora
- Ávila
- Burgos
- León
- Soria
- Castilla y León
- Opinión
- España
- Mundo
- Economía
- Deportes
- Vida&Ocio
- Cultura
- Televisión
- Contraportada
- Víñetas
- Titulares
- Esquelas

NC canales

Seleccione... ▾

NC más información

- Álbumes fotograficos
- Especiales
- Suplementos Comerciales
- Promociones

NC participa

- Blogs
- Foros
- Chat
- Videochat

EL TIEMPO



LO + BUSCADO

- Vuelos baratos
- Regalos
- Ofertas de viajes
- Antivirus
- Alquiler de pisos
- Recetas de cocina

PALENCIA

PALENCIA

El Punto de Encuentro ha facilitado en cuatro años las visitas a 132 familias

Apróme atiende actualmente 42 casos en el piso en el que parejas rotas cumplen el régimen de visitas con sus hijos

J. OLANO/PALENCIA

La ruptura de una pareja es algo cotidiano, cada vez más frecuente, que provoca en la mayoría de los casos un impacto emocional importante a los hijos. Además, las relaciones entre ambos miembros de la pareja tras la separación suelen ser también en muchos casos tan difíciles que impiden un entendimiento.

El Punto de Encuentro Familiar es un espacio neutral e idóneo para que se cumpla el régimen de visitas y para procurar que las familias alcancen un equilibrio psíquico, afectivo y emocional que beneficia a los menores. Además, en este espacio se pretende preparar a los padres para que en un futuro puedan mantener una relación cordial sin depender ya del Punto de Encuentro Familiar.

La Junta de Castilla y León, a través de la Asociación para la Protección del Menor en los procesos de separación de sus progenitores (Apróme), en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Palencia gestiona el Punto de Encuentro Familiar, que se trata de un piso situado en la calle Francisco Vighi.

Esta iniciativa funciona en Palencia desde el 2002 y en estos cuatro años ha atendido a 132 familias. Actualmente, son 42 los casos que atiende, diez de ellos incorporados en el 2006. Los menores que se atienden son desde bebés hasta de 17 años, pero la media es entre 5 y 7 años.

Entre los 42 casos que se atienden, son 51 los menores implicados, y el número de niños y adolescentes que han pasado por el Punto de Encuentro Familiar en los cuatro años que lleva funcionando alcanzan los 158. En la inmensa mayoría de los casos, es la madre quien tiene la custodia de los hijos, pero entre los expedientes sobre los que se trabaja actualmente hay 5 en los que la guarda corresponde al padre. También se atienden este año nueve casos bajo una orden de protección a la mujer por una situación de violencia doméstica.

En un año, la cifra de visitas, recogidas y entregas de los niños y entrevistas en el Punto de Encuentro con las familias con las que se trabaja supera las 2.000, según el balance del último año. Esta cifra crece cada año (el 43,3% de encuentros y visitas más que en el 2004), igual que aumenta la de separaciones y divorcios (se da una media de 14 rupturas al día en Castilla y León, y en Palencia se registraron 871 bodas y 361 separaciones en el 2004). Un dato también revelador de la evolución creciente de esta tendencia es que al finalizar el 2002, cuando se abrió el Punto de Encuentro Familiar, se actuaba en 25 casos, y ahora son 42.

La memoria de Apróme del 2005 revela también que se produjeron 302 situaciones en las que alguno de los progenitores no acudió para cumplir con el régimen de visitas establecido, que suponen el 14,73% de los encuentros realizados en el Punto de Encuentro Familiar.

En el 2005 se iniciaron 30 expedientes, y en lo que va de este año son 10 los nuevos casos abiertos. Asimismo, durante el pasado año finalizaron 19 expedientes, el 36% de ellos por abandono del régimen de visitas por una de las partes. Otro 11% de los casos concluyeron porque la situación se normalizó, el mismo porcentaje se cerró al darse por finalizada la intervención del Punto de Encuentro, otros tantos por una modificación de la resolución judicial o administrativa, por el traslado del expediente a otra provincia, o por una situación externa que impidió que se cumplieran las visitas (por ejemplo, defunción o deportación).



Nuria Carrancio (a la izquierda), María Ángeles Salceda y Seila Arévalo (de pie), junto al ordenador. / Merche de la Fuente

Imprimir | Enviar

PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

- ¿Qué es?**
Un espacio neutral e idóneo para favorecer los derechos del niño a mantener las relaciones con sus familias cuando en una situación de separación, divorcio o acogimiento familiar, o en otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, el derecho de visita se ve interrumpido o es de cumplimiento difícil o conflictivo.
- Objetivos**
Establecer en las familias los vínculos necesarios para un buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional del menor en situación de ruptura de la convivencia.
Garantizar que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga una amenaza para la seguridad del menor y prevenir la violencia doméstica.
Preparar a los progenitores y familias biológicas y acogedoras para conseguir autonomía y poder mantener las relaciones con los menores sin depender del Punto de Encuentro Familiar.
- ¿Cómo se accede?**
Por decisión judicial
Por derivación de los servicios sociales básicos.
Por derivación de los servicios especializados de atención a menores y familias.
Por acuerdo entre ambos progenitores y el Punto de Encuentro Familiar.
- ¿Qué tipo de casos se atienden?**
Cuando el progenitor que no tiene la custodia no tiene vivienda en la localidad, no reúne las condiciones o las circunstancias personales aconsejan la supervisión del encuentro.
Familias en las que existe oposición por parte del progenitor que tiene la custodia al régimen de visitas.
Cuando el menor se niega a relacionarse con el progenitor que no tiene la custodia.
- Familias que durante y después del proceso de separación tienen conflicto o dificultad para mantener la relación entre los hijos menores y los padres.**
Menores que se encuentran separados de sus progenitores con medida de acogimiento en familia, tanto en procedimientos judiciales como administrativos.
- Normas de funcionamiento**
Se garantiza a las partes la confidencialidad del contenido de la visita, que solamente interesa a los progenitores y a los menores, sin perjuicio de los informes que se emitan sobre las incidencias.
El menor será entregado o recogido por el progenitor o familiar autorizado en la resolución judicial, por el Servicio de Protección a la Infancia o por consentimiento escrito del progenitor.
Solamente podrán acompañar otros familiares al progenitor que deba realizar la visita en el Punto de Encuentro Familiar si está así contemplado en la resolución judicial, administrativa o con consentimiento del progenitor.
Los usuarios deben llegar puntualmente para entregar o recoger a los menores, respetando el calendario establecido.
El plazo máximo de espera para la entrega y recogida del menor será de 15 minutos, salvo causa debidamente justificada.
Los menores permanecerán en el Punto de Encuentro acompañados de sus familiares.
Los usuarios deben hacer buen uso de las instalaciones, cumplir con las normas y horarios establecidos, y mantener una conducta respetuosa y cívica.